



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE
de GUERRERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPACITACIÓN CONTRALORÍA SOCIAL



¿Qué es la Contraloría Social?



Contraloría **Social**

De acuerdo al Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce a la Contraloría Social como: el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.



Marco Normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, 8, 9 y 26.**
- **Ley General de Desarrollo Social; Artículos 69, 70 y 71.**
- **Lineamientos para la operación y promoción de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.**
- **Reglas de Operación del Programa Cultura Física y Deporte.**
- **Convenios de Coordinación y Colaboración que se celebran entre la CONADE y los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.**
- **Esquema de Contraloría Social**
- **Guía Operativa de Contraloría Social**
- **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.**

¿Quiénes participan en la Contraloría Social?



Para su operación se requiere la participación de las siguientes instancias:



¿Qué actividades realiza la Instancia Normativa ?



- a) Elaborar el PETCS
- b) Convocar a los beneficiarios del programa para conformar el Comité de Contraloría Social.
- c) Capacitar al Comité de Contraloría Social respecto a sus actividades y sus derechos.
- d) Proporcionar al Comité de Contraloría Social información referente a las Reglas de Operación del programa PRODEP, montos que vigilará, en forma completa, oportuna y veraz.
- e) Realizar reuniones informativas con el comité por lo menos dos veces al año.
- f) Realizar la difusión del programa: convocatorias, volantes, trípticos, formatos y la información referente al programa que vigilaran.
- g) Capturar en el SICS todas las actividades realizadas de acuerdo al programa.
- h) Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias presentadas por el Comité.

Funciones del Comité de Contraloría Social:



RESPECTO AL PRODEP

El CCS debe solicitar la información pública relacionada para la operación del programa .

Vigilar :

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del mismo.
- b) Que el ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
- c) Que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Que este no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos.
- f) Que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas.
- g) Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas y proporcionarlos al enlace de Contraloría Social del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte para su captura en el SICS.

Requisitos para ser integrante de Comité de Contraloría Social



*** Ser beneficiario o beneficiaria del Programa.**

**Actividades de la Contraloría Social
que se deben realizar para dar cumplimiento son las siguientes**

Difusión

Consiste en dar a conocer a la población beneficiaria, la información relativa a la operación del Programa Federal.



Capacitación y asesoría

Se lleva a cabo con el fin de la adecuada realización de las actividades de Contraloría Social.

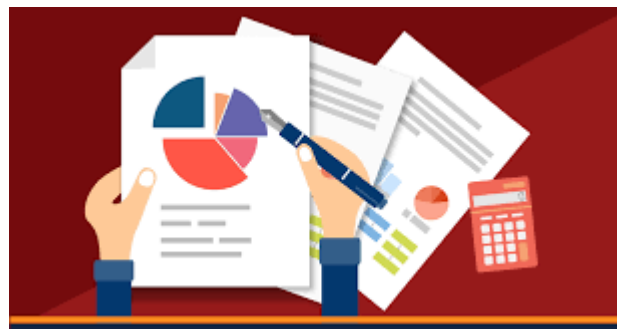


De acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social las actividades a realizar para dar cumplimiento son las siguientes:



Recopilación de Informes de Comités de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social plasmarán los resultados en los informes de contraloría social y estos deberán ser entregados a los Enlaces de Contraloría a fin de que sean capturados en el SICS.



Atención a quejas y denuncias

Las quejas y denuncias las puede presentar cualquier integrante del Comité u otro beneficiario del programa.



Tratamiento para la recepción de quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social



A)

Solicitar a quien entrega la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.

B)

Preguntar si se tienen pruebas, y en caso afirmativo, solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.

C)

Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.

D)

Leer la queja y la información que se incluya en la misma.

E)

Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.

F)

Verificar que la queja sea procedente, confirmar si tiene sentido ó fundamentos para que el Comité pueda brindar respuesta al interesado.



G)

Acudir con la autoridad competente y solicitar la solución de la queja relacionada con la aplicación y ejecución del programa federal

H)

Informar al interesado sobre la solución que se dio al asunto.

I)

Presentarla, con la información previamente recopilada, ante la Instancia Normativa, Órgano Interno de Control de la Instancia Normativa, Instancia Ejecutora o ante el Órgano Estatal de Control.

J)

Solicitar un número de registro con el que le reciben la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.

K)

Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que emita.

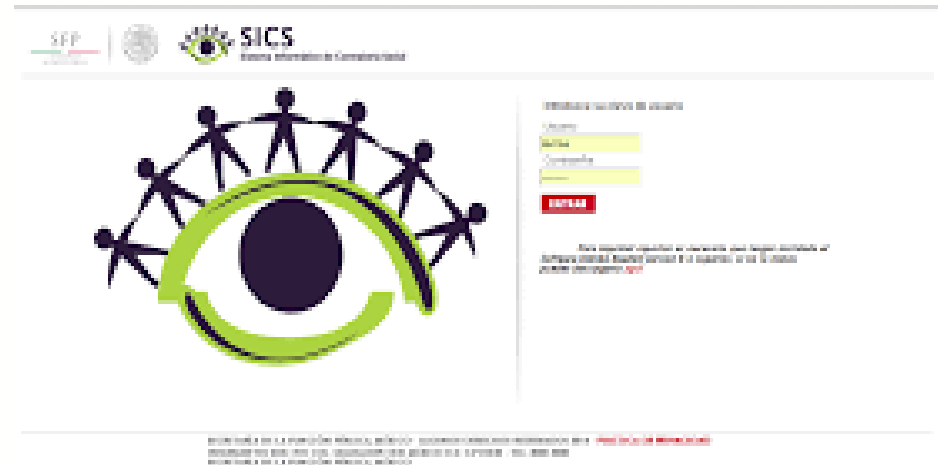
L)

Informar al interesado sobre la respuesta que le brinde la autoridad.

¿Qué es el SICS?



Es el sistema informático que pone a disposición la Secretaría de la Función Pública, está concebido para que las distintas instancias gubernamentales involucradas en la promoción de la Contraloría Social ingresen a capturar la información relativa a su ámbito de competencia.



Registra actividades como:

- Validación de documentación de los programas por parte de la SFP
- Registro y distribución de materiales de difusión y capacitación
- Registro de capacitaciones realizadas
- Actas de conformación de Comités de Contraloría Social
- Recopilación de informes
- Verificaciones



La SFP, establece los siguientes plazos de captura:

ACTIVIDAD	PLAZO DE CAPTURA
Captura del registro de los comités de contraloría social establecidos	10 días hábiles una vez establecidos
Captura de las actividades de difusión y capacitación	20 días hábiles al término de las mismas
Captura de minutas de las reuniones de los comités de contraloría social	10 días hábiles al término de la reunión de trabajo
Captura del informe de contraloría social	10 días hábiles posteriores a su realización

La dirección electrónica para ingresar al SICS es la siguiente:
<http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf>



**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN!!**